



LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Instar al Poder Ejecutivo Provincial a implementar a través de la Dirección General de Planeamiento Educativo dependiente del Consejo General de Educación el Programa Provincial de Educación Cooperativa y Mutualista, creado por medio de la Resolución 2140 C.G.E. del año 2014.

ARTICULO 2°: De forma.

JUAN DOMINGO ZACARIAS
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE MSE
AUTOR

FUNDAMENTOS

La Constitución de la Provincia de Entre Ríos establece por medio del artículo 11 que todos los habitantes de la Provincia gozan del derecho de enseñar y aprender conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio.

En éste sentido fortalecer la educación con contenidos orientados a resolver problemas de fragmentación y desigualdad, particularmente en el contexto actual, constituye un paso fundamental para la construcción de una sociedad más justa.

Promover el mutualismo, el cooperativismo- y otras formas asociativas- se proponen como una alternativa educativa que plantea el aprendizaje como un trabajo socialmente productivo en la escuela. Ello presupone la puesta en práctica del esfuerzo propio y la ayuda mutua por parte de los integrantes de la comunidad educativa, en pos de gestionar el conocimiento, desde el hacer con ciencia y con conciencia. Ofreciendo innumerables respuestas a las necesidades sociales, permitiendo que se entrelacen los valores como: solidaridad, tolerancia, responsabilidad, equidad y respeto hacia las personas e instituciones.

En este sentido, y teniendo en cuenta los principios del cooperativismo, la ley de Educación de la Provincia de Entre Ríos N° 9890 contempla en el artículo 11 que el Consejo General de Educación apruebe los lineamientos curriculares para cada nivel educativo obligándose, de manera transversal, cooperativismo y mutualismo, junto a otras temáticas de interés social.

Asimismo contempla como característica del Sistema Educativo Provincial en el inciso f del artículo 19, la incorporación de los principios y valores del cooperativismo, del mutualismo y el asociativismo en los procesos de enseñanza aprendizaje y la capacitación docente, propiciando la adopción de estrategias pedagógicas que incluyan

dinámicas de juegos colaborativos y educación popular, como propuesta de evaluación-reflexión participativa.

Siguiendo con lo estipulado en la ley de Educación provincial, es importante remarcar que en el marco del fomento del trabajo y la producción, establece que el Consejo General de

Educación promueva en la modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, el desarrollo de proyectos educativos orientados a la adquisición de conocimientos para la empleabilidad y emprendibilidad fomentando el cooperativismo y el asociativismo como elementos esenciales para el desarrollo productivo (artículo 118); y en el marco de las funciones de la escuela, teniendo en cuenta el vínculo con la comunidad educativa, procura el desarrollo de principios y valores del cooperativismo y del mutualismo como así también promover la creación de cooperativas escolares (artículo 123).

La iniciativa busca fortalecer la Economía Social Solidaria, fomentando el desarrollo de las empresas y organizaciones, especialmente las cooperativas, sociedades mutuales, asociaciones, fundaciones y empresas sociales, las cuales tienen la característica de producir bienes, servicios y conocimiento, a la vez que persiguen tanto los objetivos sociales y económicos, y promueven la solidaridad.

En Entre Ríos la necesidad de formación educativa en este marco está presente desde hace décadas. En 1985 por medio de la ley 7583 se declara de interés provincial la enseñanza del cooperativismo en todos los niveles de la educación. Además, determina que la misma sea desarrollada de forma obligatoria en todos los establecimientos educativos de jurisdicción provincial.

Años más tarde, en el año 2014 se creó por medio de la Resolución 2140 C.G.E. el Programa Provincial de Educación Cooperativa y Mutualista. El mismo contempla la historia del cooperativismo y el mutualismo junto a sus valores y principios. Asimismo establece el registro del cooperativismo en los diseños curriculares de educación primaria y secundaria.

Ahora bien, ¿por qué es importante la formación educativa impregnada del espíritu cooperativista y mutualista en los estudiantes de todos los niveles de la Provincia?

Porque sus postulados permiten reconstruir vínculos e instalar valores como la solidaridad, la democracia, la paz y el respeto por los Derechos Humanos; es decir, reconocernos colectivamente a través de las acciones y encontrarnos en la diversidad, en prácticas sociales que promuevan el interés por el bien de los demás

Según estimaciones de Alianza Cooperativa Internacional, más del 12% de la población mundial es cooperativista en las 3 millones de cooperativas que existen a nivel global. Al tener como objetivo el interés común, las cooperativas son el modelo económico más estable de la economía. En ellas, el desarrollo social, económico y cultural de todos sus socios es la prioridad, como así también el derrame de sus beneficios a las comunidades.

Entre Ríos no ha sido ajena al desarrollo y consolidación del cooperativismo. Según el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), en la provincia se encuentran registradas y activas más de cuatrocientas cooperativas y más de ciento cuarenta mutuales.

Para superar las consecuencias que dejará la pandemia en cuanto a la desarticulación del tejido económico y social en nuestras sociedades, se requerirá del trabajo mancomunado basado en principios solidarios.

El Sistema Educativo no es ajeno a estos desafíos por lo que garantizar el acceso universal a una educación de buena calidad es fundamental para la integración social plena.



Considerando que las cooperativas y mutuales son actores vertebradores de la economía social, por medio de las cuales se generan trabajos genuinos y beneficios directos para sus asociados, solicitamos se acompañe el presente proyecto de Resolución.

Lic. Juan Domingo ZACARIAS
AUTOR